BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 89, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

TOMO CXCII
HERMOSILLO, SONORA.

Número 52 Secc. IV
Jueves 26 de diciembre del 2013

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NÚMERO 89

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma la denominación de la Ley y el artículo 1o y se derogan el capítulo V y los artículos 27, 28 y 29 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, para quedar como sigue:

LEY

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTICULO 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular la formulación del presupuesto de egresos, así como el ejercicio, el examen, la vigilancia y la evaluación del gasto público estatal.

COPIA SIN VALOR

CAPITULO V
DEROGADO

ARTICULO 27.- Derogado.

ARTICULO 28.- Derogado.

ARTICULO 29.- Derogado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2013.- C. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO DIPUTADO PRESIDENTE.- C. MIREYA ALMADA BELTRAN, DIPUTADA SECRETARIA.- C. ROSSANA COBOJ GARCIA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ.- RÚBRICAS.

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Garmendia No. 157 Su
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax. (662) 217-0556